

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CENTRO UDIT (UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA) ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS.

La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)

D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)

D^a Gemma Ruiz Varela. Secretaria (Universidad Francisco de Vitoria)

Reunida esta Comisión el 14 de octubre de 2019 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por escrito remitido el día 16 de julio de 2019, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas por la solicitante al Informe emitido por esta Comisión el 11 de julio de 2018.

A la vista de las alegaciones presentadas por la solicitante cabe hacer las siguientes consideraciones:

1) En las alegaciones se actualiza la información, pues el lapso de tiempo transcurrido desde la presentación de la memoria original hasta la presentación de estas alegaciones al informe emitido por esta Comisión, lo hace necesario. En este sentido, es relevante que se ha comenzado a impartir ya el Máster Universitario en Moda y que se ha autorizado la implantación del Máster en Creación de Videojuegos cuyo inicio efectivo de impartición dice haberse pospuesto el curso académico 2020/2021.

2) En el informe inicial de esta comisión, aunque se indicaba que presentaban una oferta coherente, se echaba de menos información relativa al Programa de Doctorado que pretenden implantar. Explican las razones por las que consideraron suficiente aportar en la memoria inicial unas líneas básicas no excesivamente concretas, pero completan ahora esta información. En relación con la observación de que *“la memoria no concreta suficientemente las características y detalles necesarios para poder evaluar adecuadamente si tales previsiones son o no suficientes en orden a la adquisición de competencias por parte de los doctorandos”*, indican que lo concretarán en el proceso de

verificación, pero esta Comisión entiende que se podrían aportar algunos datos ya en este momento, que continúan sin ser suficientes con la nueva información facilitada en las alegaciones al informe.

En particular, dan cuenta de que el Programa de Doctorado en Diseño e Innovación vendría a llenar la carencia que tienen en España los estudios con este perfil. Exponen los programas de estudio equiparables que existen en el plano internacional y, sobre la base del número total de plazas que pretende ofertar UDIT en estudios de Grado y la demanda internacional que tienen otros programas, justifican que el número razonable de plazas que deben ofertar para los estudios de doctorado sea de 15.

A la vista de las observaciones del informe anterior, se ajusta el número de tesis doctorales que se estima defender anualmente, rebajándose las previsiones contenidas en la memoria inicial de 15 a 10, aunque en los primeros años incluso sería menor. Con todo, teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas y el tiempo medio de elaboración de las tesis doctorales, la previsión sobre el número de tesis anuales defendidas se sigue antojando elevada.

También resulta razonable que se hayan reducido las líneas de investigación a solamente dos.

En todo caso, por el contexto nacional e internacional, se aprecia que puede haber dificultades en la implantación de este doctorado.

Con relación a la situación actual de partida, continúan sin ofrecer datos sobre las tesis defendidas (títulos, líneas de investigación, etc.), por lo que no es posible valorar la experiencia en este ámbito. No parece razonable justificar la ausencia de dichos datos amparándose en la legislación de protección de datos, porque las tesis son documentos públicos y se debería facilitar su referencia.

Sobre las cuestiones de organización del doctorado, la Comisión, etc., se han introducido en la memoria modificaciones en el apartado III.2.1.1, en concreto en “Organización del doctorado”, sección renombrada como “Organización del doctorado y del Programa de Doctorado”. Ahora, esta sección define aspectos y funciones de figuras y cuerpos como el Comité de Dirección, el Director de la Escuela, el Coordinador del programa, la Comisión Académica y sus integrantes.

Se incluyen algunas previsiones genéricas, pero pueden ser suficientes en este momento. Como se indica en las alegaciones, en el proceso de verificación del doctorado deberán concretarse más.

Respecto a la financiación para doctorandos, se han concretado mejor y parece suficiente.

3) Aclaran que la referencia a la especialización no significa que el objetivo de UDIT vaya a ser únicamente la formación de profesionales que se integren en el mercado empresarial, sino que su pretensión es avanzar en el conocimiento de

los distintos ámbitos de trabajo, desde la investigación, con la intención de llevar a cabo una enriquecedora transferencia de conocimiento entre los dos ámbitos (empresa y Universidad).

4) Se aporta una justificación amplia y coherente respecto de la previsión total de plazas de nuevo ingreso que pretenden ofertarse, a la vista de las que se venían cubriendo actualmente en cada título. En el informe inicial, esta Comisión entendió excesivas las previsiones respecto de algunos títulos en particular, pues se preveían cifras que superaban el triple o el cuádruple de las plazas que hasta la fecha se venían cubriendo. Pese a que el número de plazas se fija atendiendo a prospecciones estimativas que luego la realidad demostrará si son correctas, las explicaciones aportadas ahora resultan minuciosas y se aprecia que se ha seguido una lógica coherente y meditada para fijarlas.

Sin embargo, esta Comisión sigue pensando que el número de plazas puede estar sobredimensionado.

5) Por lo que se refiere a la falta de tablas convalidación y de un proceso de adaptación de los cursos actualmente impartándose, que permitirían a un alumno que inició sus estudios en ESNE (UCJC) seguir cursando su titulación en UDIT Universidad, siguen sin aportarse detalles suficientes. Se explica que *“no se ha considerado necesario en este trámite de aprobación de la Universidad, teniendo en cuenta teniendo en cuenta que las 5 titulaciones existentes serán prácticamente coincidentes e idénticas, como se dijo en el epígrafe II.3.2. Así, mostrar las convalidaciones con los títulos de las enseñanzas sería casi trazar una relación directa, pero tal vez insuficiente en su justificación por lo que tal vez nos habría llevado a presentar una cantidad desmesurada de información conteniendo el detalle de contenidos, competencias y otros aspectos importantes, comparando una a una las enseñanzas”*. Pese a lo explicado, y en consonancia con la normativa y los derechos de los estudiantes, esta Comisión sí entiende fundamental que estas tablas deberían haberse aportado, o al menos dejarse indicados con mayor detalle, elementos que permitiesen constatar que se va a disponer de un sistema de convalidaciones que garantice el respeto por los derechos que asisten a los estudiantes sobre este particular.

6) Se ahonda con mayor grado de información la plena implantación del “Grado en Cine de Animación” en el mismo curso académico. No obstante, las explicaciones que se aportan no son convincentes. Conforme a la propia argumentación expuesta por la solicitante en el escrito de alegaciones, tendría más lógica implantar los tres primeros cursos en el primer curso académico (puesto que al tercer curso podrían inscribirse los estudiantes que procedan de HND), y con posterioridad el cuarto curso al año siguiente. El proceso de

reconocimiento de créditos en esta titulación también debería llevarse con sumo cuidado.

7) En relación a los títulos de Máster Universitario, la Comisión consideró que podía entenderse excesivamente ambicioso pretender la implantación plena y simultánea en el mismo curso académico de 7 nuevos Máster. Pese a que se explica que 2 de ellos ya están en marcha y otro autorizado, por lo que la implantación ex novo afectaría “solo” a 5, y aunque los Máster tengan una infraestructura de implantación más sencilla, esta Comisión continúa considerando arriesgado, en orden a garantizar la calidad académica del proyecto, comenzar la implantación simultánea de un número tan considerable de titulaciones. Sobre todo, cuando la propia solicitante reconoce que todavía *“en la actualidad ya se está trabajando en la generación de contenido, búsqueda de perfiles de profesorado y de empresas relacionadas de aproximadamente la mitad de los 5 emergentes”*.

Esta Comisión estima que la implantación simultánea de un número tan elevado de Másteres, ofrece problemas tanto en lo que se refiere a la captación de alumnos como, sobre todo, a los medios.

8) Se aporta documentación más detallada sobre el perfil académico-investigador del profesorado. Ahora bien, deberían haberse proporcionado los perfiles individualizados de cada uno de los profesores que participarían en el proyecto. Por ejemplo, no se pueden contrastar datos como el de los sexenios, más allá de la tabla en la que se incluyen algunos perfiles genéricos.

En relación con las publicaciones del profesorado, muchas de ellas son de bajo impacto y algunas publicadas por el propio centro solicitante (al menos 6), otras son Actas de Congresos y varias están publicadas en revistas y editoriales que no figuran en posiciones relevantes. Solamente se han detectado las siguientes publicaciones de cierta relevancia: 2 Scopus Q1, 3 Scopus Q3, 1 Scopus Q4.

9) En lo que se refiere a la contratación del profesorado en el futuro, esta Comisión sigue entendiendo excesivo contratar a tan elevado número de profesores en tan poco tiempo, aunque se justifique en el elevado número (también previsto) de estudiantes. Parece todo excesivamente ambicioso y caben dudas de su viabilidad.

10) Por lo que respecta a la actividad investigadora y al plan de investigación, vuelve a ser excesivamente genérico. No parece que se haya concretado suficientemente en la respuesta.

Sobre la escasez de recursos y medios materiales para la investigación, se alude a diversos elementos como los centros con los que se colabora (y cuyas instalaciones podrían utilizarse), pero no se niega lo esencial que se decía en el informe. Los recursos son pocos, y no parece que se parta de una situación idónea para la investigación en el futuro.

En relación con la acreditación de la experiencia investigadora, se aporta una tabla en la que aparecen 59 profesores, de los cuales la mitad no están acreditados, y unas cifras estimables de resultados. Hay que tener en cuenta que, a su vez, estos 59 profesores son la mitad del total que ahora mismo trabaja en el centro.

Respecto a la falta de detalle de algunos aspectos en la investigación (incentivar la producción científica, participación en proyectos I+D...) se remiten al apartado 2.1.1, sobre el Plan Plurianual de Investigación que ya se comentó que resultaba insuficiente.

11) En el apartado de internacionalización y colaboración con el sector productivo, se facilitan más datos sobre los convenios con universidades extranjeras y parecen suficientes.

Sin embargo, aunque se aporta alguna información más sobre la colaboración con entidades o empresas, sigue siendo escasa.

Respecto a la presencia de expertos internacionales, tampoco se ofrece una información muy concreta, aunque sí se facilita alguna información más y se establece el compromiso de que estén presentes en los procesos del doctorado.

Asimismo, no se ha aclarado el papel que van a tener los expertos que se mencionaban en la memoria original. Se desconoce si son expertos externos a la Universidad o van a impartir docencia.

Se ordena mejor la información de los Grupos de investigación y su relación con las líneas de investigación del centro.

En el informe inicial se apuntaba a la escasa viabilidad de tener 28 proyectos de investigación anuales. Ahora se explica que algunos serán contratos I+D. Esto significa que no tienen por qué ser competitivos. La tabla aportada parece más razonable, aunque sigue siendo elevado el número de proyectos en convocatorias competitivas, salvo que se incluyan no solamente aquellos que lidera UDIT, sino otros en los que participen investigadores de UDIT.

12) En lo tocante a las normas de organización la solicitante ha acogido las observaciones que se hicieron por esta Comisión y aporta una nueva documentación actualizada en la que se integran los cambios realizados.

En conclusión, las alegaciones responden parcialmente a las motivaciones señaladas en el informe anterior, y aunque se mejora la información en algunos apartados, respecto de otros resulta insuficiente, y no permite a esta Comisión llevar a cabo una valoración adecuada.

En Madrid, a 14 de octubre de 2019

Pastora Moreno Espinosa
Vocal académico

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

Patricia Valcárcel Fernández
Vocal académico